petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

ADENDA Nº 2

AL CONTRATO PRE N° 056/12

Entre **Petróleos Paraguayos**, Entidad Autárquica, constituida en virtud de la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985, domiciliada en el 9° Piso del Edificio Centro Financiero, sito en la calle Chile Nº 753, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, denominada en adelante **PETROPAR**, y la firma **INGEMANT S.A.** en lo sucesivo el **CONTRATISTA**, con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80026877-6, con domicilio en Colonia Elisa N° 6565 e/ Timbo, de la ciudad de Villa Elisa, representada en este acto por **Heriberto Andrés Ibarra Velázquez**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.814.337, acuerdan celebrar la presente Adenda Nº 2, al Contrato PRE Nº 056/12, de fecha 13 de abril de 2012, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/12 "Servicio de Ampliación de Tinglado de Puente Grúa de la Planta de Mauricio José Troche" - ID 236.380, sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA:
PETROPAR y el CONTRATISTA acuerdan que el plazo de entrega de los servicios previstos en el Convenio Modificatorio Nº 1 del Contrato, es de cincuenta y tres (53) días contados desde la firma del Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA:
PETROPAR y el CONTRATISTA acuerdan que quedan incluidas en este instrumento todas las cláusulas establecidas en el Contrato PRE N° 056/12, que no se opongan a la presente Adenda.

En prueba de conformidad y aceptación de todos los términos consignados en la presente **ADENDA Nº 2**, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a 01 día del mes de octubre del año 2012.

Heriberto Andrés Ibarra Velázquez
CONTRATISTA
INGEMANT S.A.

Sergio Escobar Amarilla
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LICITAR